

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 112

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2015-8003** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 225/2014.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 225/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Pérez Ochoa de Alda contra Abaroa Castro S. L., Abarca Getxo Arenas S. L. y Hostal El Langostero S. L.U. sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de mayo de 2015.

### FALLO

Que estimando en lo sustancial la demanda formulada por doña Beatriz Pérez Otxoa de Alda frente a Restaurante Montenegro SL, Abaroa Plaza Museo SL, Euskal-Sena SL, Abaroa Campo Volantín SLU, Abaroa Getxo Arenas SL, Abaroa Castro SLU, Sena Taldea SL, Grupo Montenegro SL, Aisia Hoteles SL, Hostal Emperatriz SL, Hostal El Langostero SLU, Laia Hotel Museoa SL, Hotel Talasoterapia Deba SL, Hotel Talasoterapia Orio SLU, Osasun Gestio SL, Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz SL, sus administradores concursales, Gest Hotel Islares, Hotel Museo Derio SL, G Hotel Risesa, Kipei Deba SL, Urgest Hoteles SL, Mendibeltza Berria,, debo declarar y declaro el despido causado a la actora el 19-1-2014 como improcedente, condenado de forma solidaria a Restaurante Montenegro SL, Abaroa Plaza Museo SL, Euskal-Sena SL, Abaroa Campo Volantín SLU, Abaroa Getxo Arenas SL, Abaroa Castro SLU, Sena Taldea SL, Grupo Montenegro SL, Aisia Hoteles SL, Hostal Emperatriz SL, Hostal El Langostero SLU, Laia Hotel Museoa SL, Hotel Talasoterapia Deba SL, Hotel Talasoterapia Orio SLU, Osasun Gestio SL, Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz SL, sus administradores concursales, Gest Hotel Islares, Hotel Museo Derio SL, G Hotel Risesa, Kipei Deba SL, Urgest Hoteles SL, Mendibeltza Berria, y en su consecuencia debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo, condenando a las citadas empresas al abono a la demandante en concepto de indemnización la suma 13.592,65 euros. Por último procede absolver a la empresa Mendibeltza Berria.

Por último procede absolver al FGS, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 0049-3569-92-0005001274, expediente judicial nº 2709-0000-69-0225-14 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de laLJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2015-8003

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 112

Y para que le sirva de notificación de sentencia a Abaroa Castro S. L., Abaroa Getxo Arenas S. L. y Hostal El Langostero S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 28 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,  
Fátima Elorza Arizmendi.

[2015/8003](#)